

ca de la que conste el poder mercantil al tenor de las estipulaciones que se expresan en la continuación: Segunda: Poder Mercantil.-El compareciente en uso de las facultades legales y estatutarias de que se halla investido, y con la autorización de la junta general de accionistas otorga poder amplio y suficiente a favor de la señora Gloria Vinuesa Landazuri para que a nombre y en representación de la Compañía SCHERING PLOUGH DEL ECUADOR S.A., ejerza las siguientes facultades: A) Para que, en cualquier momento, represente legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía y administre los negocios, bienes, oficinas y dependencias que la Compañía tenga en la República del Ecuador; B) Para que maneje y administre la venta y distribución de los productos que comercializa la Compañía; C) Para que celebre contratos de trabajo con el personal que presta sus servicios a la Compañía; D) Para nombrar y remover empleados y trabajadores, entendiéndose que la mandataria tienen la representación de la Compañía en todo asunto de carácter laboral; E) Para abrir y cerrar cuentas bancarias y depositar en ellas; firmar letras, libranzas, cheques y otros documentos negociables; F) Para contratar créditos y suscribir los documentos necesarios que los respalden; G) Para firmar documentos de aduana y aceptar pedidos y manifiestos y presentar solicitudes y reclamos ante la dirección general de Aduanas; H) Para contestar e iniciar demandas y cumplir las obligaciones contraídas, así como comparecer ante cualquier juez o tribunal de la República del Ecuador, como actor, demandado, tercerista, terceros perjudicado y en cualquier otro carácter, ya se trate de juicios o de actuaciones civiles, mercantiles, de inquilinato, laborales tributarias o penales, para cuyo efecto tendrá todas las facultades, incluso las constantes en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil, la mandataria para los efectos que anteceden queda especial-

rio íntegramente, aquel arma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.
EXTRACTO DE DEMANDA.-
 Actor: Rosario Catalina Vásquez Basante.- Asunto: Aprobación de Poder General otorgado por la Compañía SCHERING PLOUGH DEL ECUADOR S.A., representada por Pedro Antonio González Varela, a favor de Gloria Vinuesa Landazuri.- Cuantía: Indeterminada.- Trámite: Especial.- Fecha de Iniciación: 21 de diciembre del 2006.- Causa de Aprobación de Poder General No. 1238-2006 Lda. Jenny Beltrán.
PROVIDENCIA.-
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 23 de Enero del 2006, las 08:30.- **VISTOS:** La solicitud que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, publíquese el extracto de la Escritura Pública de Poder Mercantil acompañada de la solicitud y de la providencia correspondiente, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, por una sola vez, hecho pasen los autos para dictar sentencia, previa la aprobación de la misma otorgada el 11 de diciembre del 2006, en la Notaría Vigésimo Octava del Cantón Quito, a cargo del Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, con los datos consignados. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. Notifíquese. F) Dr. PATRICIO VACA QUIJANO
 Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.-
 Ldo. Luis Barahona M
 Secretario
 Hay un sello
 AR/56938/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 Diligencia previa de Aprobación

de Bogotá - SEGUNDO: Que designa a los doctores José pública o privada del Ecuador bación de poder otorgada por el Nayón Sociedad Anónima. posterior se le denominará el mentales o municipales de este

COMPAÑIA LATINOS TRANS LATINOS S.A.
CONVOCATORIA

Me permito convocar, según lo establecido en la Ley de compañías, Estatutos, **normativo interno, en forma obligatoria** a todos los señores accionistas de esta compañía, a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará; el día sábado 31 de Marzo del 2007 a las 10H30 en las oficinas de la Compañía Av. Maldonado S28-228 y Morán Valverde, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum correspondiente.
2. Conocimiento y aceptación, de la renuncia irrevocable del señor Gerente General
3. Elección del nuevo Gerente General y posesión
4. Elección y principalización de dignidades que se hallen vacantes.
5. Aprobación del acta de la presente Junta General

Se convoca de manera expresa a los señores Comisarios Rafael Jácome y Carlos Hidalgo.

NOTA: Se recuerda a los accionistas no existe hora de espera, la puntualidad es sinónimo de respeto y compromiso para con la empresa.

Quito, 20 de Marzo del 2.007

Atentamente,
 Jorge Yánez Venegas
PRESIDENTE EJECUTIVO
 Marcelo Corrales
SECRETARIO AD-HOC

A.A.1521

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA
CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A..

La compañía COMPAÑIA DE CAMIONETAS PARA CARGA LIVIANA SERGIO MEJIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02/febrero/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.001181 de 16/Marzo/2007.

- 1.- DOMICILIO: Cantón CAYAMBE, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 40 Valor US\$ 20,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE LIVIANO DE CARGA EN EL SECTOR GUACHALA, DE LA PARROQUIA CANGAHUA CANTON CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA

Quito, 16/marzo/2007

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO



000032